

	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 1 de 8

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DEL APLICATIVO CHIP POR PARTE DEL SGC

Fecha de Emisión del Informe: 22 de diciembre de 2020

Nombre Auditor: Ing. Andrés Mauricio Cruz Vargas

No. Informe: OCI-42-2020

1. INTRODUCCIÓN.

El sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, es un sistema de información diseñado y desarrollado por la Contaduría General de la Nación - CGN, con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MinHacienda, el cual permite el registro, consolidación, publicación y difusión de información, desde las entidades públicas hacia el Gobierno General (Administración Central, organismos de control y ciudadanía en general).

Por otra parte, el sistema CHIP, tiene como fin el suplir la necesidad del gobierno central de información completa, confiable, coherente y oportuna de las Entidades Públicas; en cuanto a los seguimientos macroeconómicos y financieros, control y evaluación de la gestión fiscal, definición de los montos a transferir a las entidades públicas, adopción de políticas macroeconómicas, control del endeudamiento puntual y agregado, y preservación del equilibrio fiscal y financiero del Estado.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Realizar la evaluación al cumplimiento de las políticas, protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento del aplicativo CHIP; además, validar el cumplimiento según lo establecido en las Guías “Para la Instalación y Operación del Chip Local” y “Manejo Parámetros Seguridad CHIP”, ambas guías pertenecientes a la Contaduría General de la Nación - CGN

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA.

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.
- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 2703 del 2013, “Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- Decreto 4131 de 2011, por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas).

- Resolución D-249 de 2019, por medio de la cual se deroga la Resolución D-211 de 2019 y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano.
- Resolución 079 de 2020, Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020.
- Manual de normas y políticas de seguridad informática del Servicio Geológico Colombiano.
- Documentación publicada en ISOLUCION, Sistema Integral de Gestión.
- Guía para Instalación y Operación del Chip Local, abril 2018, Versión 4.0.
- Guía para el Manejo de Parámetros de Seguridad en el CHIP LOCAL - Ver. 3
- Información publicada en las páginas web www.chip.gov.co y www.contaduria.gov.co

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

La evaluación y cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento al aplicativo CHIP “Consolidador de Hacienda e Información Pública”, realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento del objetivo de esta auditoría, tomó como base la información publicada en el aplicativo ISOLUCION versión 4, guías de las páginas www.chip.gov.co y www.contaduria.gov.co.

Complementario a lo anterior, se procedió con la revisión y verificación de la siguiente información con los usuarios que tienen acceso al aplicativo CHIP:

- Reporte de la información a la Contaduría Pública General de la Nación.
- Procedimientos adoptados por el SGC asociados al aplicativo CHIP.
- Funcionarios del SGC asignados al aplicativo CHIP.
- Usuarios y perfiles asignados en el aplicativo CHIP.
- Parámetros de seguridad adoptados para el aplicativo CHIP.

Vale la pena mencionar que previo a la emisión de esta versión final del informe, mediante comunicación interna 20201300028603 del 26 de noviembre de 2020 la Oficina de Control Interno remitió a la Unidad de Recursos Financieros el Informe Preliminar, con el fin de conocer sus comentarios. Como respuesta, el día 18 de diciembre de 2020 se recibió correo electrónico a través del cual la Coordinadora del Grupo de Contabilidad manifestó estar de acuerdo con el contenido de dicho Informe, por lo que se procedió a emitir el presente Informe Final en los mismos términos.

4.1. REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El artículo 1 de la Resolución 079 del 30 de marzo de 2020, prorroga el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública – CHIP, hasta el veintinueve (29) de mayo de 2020.

Dicho lo anterior, la Oficina de Control Interno consultó en la página web de la Contaduría General de la Nación - CGN el estado de la información suministrada a través del CHIP por parte del Servicio Geológico Colombiano - SGC, observando lo siguiente:

	El emprendimiento es de todos	Minhacienda						
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
CERTIFICA:								
El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 21 de septiembre de 2020, hora 07:57:39 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.								
Entidad Reportante	Servicio Geológico Colombiano							
Estado	ACTIVO							
Nit	899999294:8							
Representante Legal Actual	Oscar Eladio Paredes Zapata							
Código CGN	25200000							
Departamento	DISTRITO CAPITAL							
Ciudad	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL							
Año	2020							
RELACIÓN DE CATEGORÍAS								
Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
4029761	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Enero - Marzo	30 de abril de 2020	28-may-20 18:39:36	Aceptado	EXTEMPORANEO
4057846	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Abril - Junio	31 de julio de 2020	30-jul-20 21:03:51	Aceptado	OPORTUNO
<p>(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.</p> <p>(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co</p> <p style="text-align: center;">Relación de categorías sin reporte (Omisiones)</p> <p style="text-align: center;">No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.</p>								

Al respecto, durante el periodo correspondiente a los dos (02) primeros trimestres del año 2020, es decir, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020, los dos (2) informes de categoría "INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA" presentan un estado "ACEPTADO" con envío "OPORTUNO", a excepción de uno de ellos que se identificó con envío "EXTEMPORÁNEO" ante la CGN.

Para lo cual y de acuerdo con lo indicado en la nota de pie de página “(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co”, se consultó que, para el caso del SGC, estos envíos extemporáneos se hicieron dentro de las prórrogas establecidas por la CGN, conforme la Resolución 079 del 30 de marzo de 2020, Artículo No. 1. Lo anterior indica que la información reportada en “EXTEMPORÁNEO” por el SGC ante la CGN se considera a término.

4.2. PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS POR EL SGC ASOCIADOS AL APLICATIVO CHIP.

En la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, el CHIP está integrado por siete (7) componentes con funcionalidades específicas, denominados procesos, que contribuyen con la obtención de información de calidad para los propósitos del Gobierno General - Administración Central, dentro de los cuales se encuentra el de Administración de seguridad, que corresponde con:

Administración de seguridad. *Permite al Administrador de Seguridad, tener el control y seguridad del sistema a partir del mantenimiento de usuarios y perfiles, así como la creación y definición de permisos para acceder a las diferentes opciones, o a los objetos de la base de datos, además, el control de las bitácoras para pistas de auditoría.*

De acuerdo con la revisión realizada por parte de esta Oficina, se constató que el aplicativo CHIP-local, se encuentra instalado en tres (3) estaciones de trabajo, así:

FUNCIONARIOS RESPONSABLES ESTABLECIDOS EN EL CHIP
EL CONTADOR
EL JEFE DE CONTROL INTERNO
OTROS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante reuniones virtuales en conjunto con la Mesa de Ayuda responsable establecido en el CHIP-local como “Profesional del Área de Sistemas”, se evidenció que la contraseña asignada para el perfil ADM_GENERAL del aplicativo CHIP-local, no cumple con los criterios establecidos en el MANUAL DE OPERACIONES bajo el código MO-TEC-001 “*El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones debe documentar de manera formal la administración de Contraseñas de Usuario de acceso a los sistemas de información y de aquellas con las cuales se realizan actividades críticas como instalación de plataformas, habilitación de servicios, actualización de software, configuración de componentes informáticos, entre otros; y, que deben encontrarse protegidas por contraseñas con un mayor grado de complejidad de seguridad.*”, por consiguiente, se **recomienda** generar contraseñas con los mayores niveles de seguridad posible, combinando letras minúsculas, mayúsculas, números y símbolos.

En el numeral 2.16 “Procesos” de la Guía para Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, describe: “*los procedimientos asociados al CHIP, que las entidades reportantes deben llevar a cabo para la inscripción, instalación del CHIP-Local, custodia de claves y envío de la información a través del sistema. Estos procedimientos deben formar parte de sus propios sistemas de gestión de calidad y ser ajustados de acuerdo con sus necesidades, por cuanto la entidad es responsable del adecuado manejo de este software, el cual es de propiedad de la CGN que ha dado*

autorización de uso (...)”, de acuerdo con lo anterior, el día 21 de septiembre de 2020 esta Oficina evidenció en reunión con la Unidad de Recursos Financieros, que a la fecha del presente informe no se ha contemplado el detalle de lo descrito en la Guía respecto a la inscripción, instalación del CHIP-Local, custodia de claves y envío de la información a través del sistema.

Lo anterior, reitera la misma situación observada en los informes de evaluación al cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad del aplicativo CHIP por parte del SGC, realizados por la Oficina de Control Interno durante las vigencias 2018 y 2019 (OCI-53-2018 y OCI-45-2019, respectivamente), por lo que se reitera la **recomendación** de implementar un procedimiento en el cual se establezca el cumplimiento de políticas de operación y seguridad del Sistema CHIP según los lineamientos de la CGN.

Finalmente, esta Oficina constató por medio de reuniones virtuales con la Mesa de Ayuda, que la custodia de las claves se almacena en un medio no digital (cuaderno) y se encuentra resguardado en un locker personal a cargo de un funcionario de esa dependencia. Dejando en evidencia que dicha información carece de algún tipo de contingencia ante cualquier tipo de riesgo, por lo que se **recomienda** establecer procedimientos que permitan salvaguardar dicha información en lugares seguros y accesibles a las personas autorizadas.

4.3. FUNCIONARIOS DEL SGC ASIGNADOS AL APLICATIVO CHIP.

La Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, estableció en el numeral 2.5 como funcionarios responsables de la información pública, para apoyar el proceso de instalación y envío de la información, los siguientes:

El representante legal: Es el máximo responsable de velar porque el proceso de instalación y operación del CHIP se lleve a cabo con éxito y el envío de la información pública se haga por esta vía, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos establecidos para las diferentes categorías de información.

El contador: Debe liderar y participar en el proceso de instalación del CHIP Local y es el responsable directo de enviar los formularios de las categorías creadas por la CGN, relacionados con la información contable pública y las notas tanto de carácter general como específico y en algunos casos, también del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME.

El jefe de control interno: Es responsable de enviar los formularios de la categoría de control interno contable. Además, debe velar porque los procedimientos relacionados con el CHIP, se incluyan en los de la entidad y se ejecuten según sus objetivos y alcance.

El secretario de hacienda o director de presupuesto: Es responsable de enviar los formularios de las categorías del Formulario Único de Transmisión - FUT y de hacer los cruces que sean necesarios para garantizar la calidad de la información.

El profesional del área de sistemas: Debe apoyar el proceso de instalación del CHIP-local y en lo posible ser el Administrador de Seguridad del sistema CHIP; adicionalmente, debe resolver las situaciones relacionadas con Internet, de tal manera que se garantice la comunicación desde la entidad con la página www.chip.gov.co y con el servidor central de la CGN.

Otros profesionales: De acuerdo con las necesidades para atender las categorías creadas por la CGN, se pueden definir en sus procedimientos los responsables del registro y envío de los formularios respectivos.

Para lo anterior, el SGC tiene dispuesto lo siguiente:

PROFESIONALES RESPONSABLES ESTABLECIDOS EN EL CHIP-local	FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL CHIP EN EL SGC
El Representante legal	Director General del SGC
El Contador	Coordinador del Grupo de Contabilidad
El jefe de Control Interno	Jefe de la Oficina de Control Interno
El secretario de hacienda o director de presupuesto	Coordinador del Grupo de Presupuesto
El profesional del Área de Sistemas	Mesa de Ayuda
Otros profesionales	Información de Personal

De acuerdo con lo anterior, el SGC tiene establecido un funcionario responsable para cada una de las profesiones establecidas por la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN.

4.4. USUARIOS Y PERFILES ASIGNADOS EN EL APLICATIVO CHIP.

En revisión del aplicativo CHIP-local en las tres (3) estaciones de trabajo descritas en el punto 4.2, se constató que están creados los cuatro (4) perfiles que se establecen por defecto en la instalación y en ningún caso se contempló la creación de más perfiles para su uso, así:

The screenshot shows the 'CHIP - Seguridad' application window. The 'Parámetros de Seguridad' section is expanded to show 'Perfiles de Seguridad'. A table lists the following profiles:

Código	Nombre	Descripción	Ultima Modificación
ADM_GENERAL	Administrador General	Administrador General del Sis...	06-12-2004
ADM_SEGURIDAD	Administrador de Segurid...	Perfil encargado de realizar la ...	11-10-2005
REGISTRO	Registro de información	Perfil encargado de realizar el ...	11-10-2005
REGISTRO_Y_ENVIO	Registro y envío de Inform...	Perfil encargado de realizar el ...	11-10-2005

En cuanto a la asignación de los perfiles establecidos por defecto en la instalación del aplicativo CHIP-local a los usuarios del mismo, se identificó lo siguiente:

	ADM_GENERAL	ADM_SEGURIDAD	REGISTRO	REGISTRO_Y_ENVIO
El Contador	Creado	Creado y asignado a usuario	Creado y sin asignación a usuario	Creado y asignado a usuario
El Jefe de Control Interno				
Otros Profesionales		Ausente		

Conforme lo establecido en el numeral 2.2 de la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, “(...) *Una vez instalado el CHIP Local es recomendable que el responsable de la clave cree un usuario con el perfil de administrador de seguridad (...)*”, por consiguiente, esta Oficina evidenció que una (01) estación de trabajo no cuenta con la creación de un usuario asociado al perfil de seguridad, lo cual genera riesgos para la entidad en cuanto al cumplimiento de la responsabilidad que le asiste con relación a la oportunidad y seguridad requeridas para la transmisión de la información.

Por lo anterior, se **recomienda** considerar este tema dentro de los riesgos de seguridad digital del SGC, así como en la definición de los controles, contemplando para ello los aspectos definidos en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles de Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, a saber:

- Responsable de realizar la actividad de control.
- Periodicidad definida para su ejecución.
- Propósito del control.
- Establecer el cómo se realiza la actividad de control.
- Indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
- Dejar evidencia de la ejecución del control.

4.5. PARÁMETROS DE SEGURIDAD ADOPTADOS PARA EL APLICATIVO CHIP.

De acuerdo a la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, el perfil de Administración de seguridad, permite “(...) *al Administrador de Seguridad, tener el control y seguridad del sistema a partir del mantenimiento de usuarios y perfiles, así como la creación y definición de permisos para acceder a las diferentes opciones, o a los objetos de la base de datos, además, el control de las bitácoras para logs de auditoría.*”

Así mismo, de acuerdo al numeral 2.2 “Cambios de clave” de la “Guía Manejo Parámetros Seguridad CHIP versión 3.0 de 2018, “(...) *es recomendable que el responsable de la clave cree un usuario con el perfil de administrador de seguridad y siga los procedimientos de su entidad en políticas de seguridad informática (...)*”.

De acuerdo con lo anterior, y dado que como se mencionó en el numeral 4.4. la OCI pudo constatar que el aplicativo CHIP-local no tiene creado un usuario a la fecha del presente informe bajo el perfil “Administración de Seguridad”, por consiguiente, se **recomienda** proceder de conformidad, siempre que se realice una instalación o actualización del sistema.

5. CONCLUSIONES.

- Conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, el SGC presentó dos (02) informes de categoría “INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA, así: Para el periodo de enero a marzo con envío EXTEMPORANEO y el periodo de abril a mayo con envío OPORTUNO.

- El SGC mantiene actualizados en la página web de la Contaduría General de la Nación los datos básicos de la entidad, como lo establece la “Guía para Instalación y Operación del CHIP Local”.
- Se evidenció que la contraseña asignada para el perfil ADM_GENERAL del aplicativo CHIP-local, no cumple con los criterios establecidos en el MANUAL DE OPERACIONES bajo el código MO-TEC-001 *“El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones debe documentar de manera formal la administración de Contraseñas de Usuario de acceso a los sistemas de información y de aquellas con las cuales se realizan actividades críticas como instalación de plataformas, habilitación de servicios, actualización de software, configuración de componentes informáticos, entre otros; y, que deben encontrarse protegidas por contraseñas con un mayor grado de complejidad de seguridad.”*.
- Se reitera la misma situación observada en los informes de evaluación al cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad del aplicativo CHIP por parte del SGC, realizados por la Oficina de Control Interno durante las vigencias 2018 y 2019 (OCI-53-2018 y OCI-45-2019, respectivamente), en la cual el SGC no dispone de procedimientos ajustados e integrados en ISOLUCION respecto a la inscripción e instalación del CHIP-local, custodia de claves y envío de la información a través del sistema, tal y como lo establece la Contaduría General de la Nación a través de su Guía para Instalación y Operación del Chip Local”.
- La custodia de las claves se almacena en un medio no digital (cuaderno) y se encuentra resguardado en un locker personal a cargo de un funcionario de la dependencia de mesa de ayuda. Dejando en evidencia que dicha información carece de algún tipo de contingencia ante cualquier tipo de riesgo.
- El SGC tiene establecido un funcionario responsable para cada una de las profesiones establecidas por la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN.